

**CONVOCATORIA**  
**“FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES DE MAESTRÍA**  
**DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS, SEDE MEDELLÍN”**

**Términos de Referencia**

**1. DEPENDENCIA RESPONSABLE**

Vicedecanatura de Investigación y Extensión, Facultad de Ciencias Agrarias  
Universidad Nacional de Colombia Sede Medellín.

**2. OBJETIVO**

Brindar apoyo económico a los estudiantes con el fin de financiar total o parcialmente, el desarrollo de sus tesis de investigación.

**3. DESTINATARIOS**

Esta convocatoria está dirigida a estudiantes de los siguientes Programas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín:

- Maestría en Bosques y Conservación Ambiental
- Maestría en Ciencias Agrarias
- Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos
- Maestría en Ingeniería Agroindustrial

**4. MODALIDAD ÚNICA**

Financiar las investigaciones de los estudiantes de Maestrías de la Facultad de Ciencias Agrarias de forma total o parcial, según los requerimientos individuales.

**5. INFORMACIÓN FINANCIERA**

- Se destinarán \$140.000.000 por período lectivo para esta convocatoria, provenientes del Fondo de Investigación de la Facultad de Ciencias Agrarias, Sede Medellín (UGI 3063)
- El apoyo para cada programa de Maestría de la Facultad de Ciencias Agrarias, Sede Medellín, será de \$35.000.000 por período lectivo
- El apoyo para cada estudiante será hasta un valor máximo de \$7.000.000
- El manejo de los recursos será responsabilidad de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, Facultad Ciencias Agrarias, Sede Medellín
- El apoyo económico solamente se puede utilizar para cubrir los costos asociados a la investigación que corresponde a la tesis del beneficiario

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1. El Proyecto de Tesis para el cual se solicita apoyo económico, debe estar aprobado en SIA
2. El estudiante debe encontrarse matriculado y tener inscrita la asignatura Tesis de Maestría
3. La solicitud de apoyo debe ser registrada en HERMES por un docente de planta de la Universidad Nacional de Colombia, nombrado como Director de la Tesis
4. El profesor responsable deberá encontrarse al día con los compromisos adquiridos en relación con las actividades de investigación de la Universidad
5. El apoyo solicitado debe estar avalado por el Comité Asesor del Posgrado
6. La ejecución de los recursos asignados tendrá una duración máxima de seis (6) meses

## 7. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

1. El estudiante presenta la postulación a la convocatoria en el Área Curricular a la que esté adscrita la Maestría en la cual está matriculado, mediante el **Anexo 1**:

Oficio firmado por el Director de la Tesis y el interesado, en dónde se indique el valor del recurso requerido, y la justificación sobre cómo esta cuantía, satisfará su necesidad para culminar o para ejecutar en su totalidad la investigación que corresponde a su Tesis de Maestría.

En este Oficio se debe detallar el **plan de inversión** trazado para la ejecución del valor solicitado como apoyo económico, en el que se precisen:

*Las Actividades a llevar a cabo, el tiempo de ejecución y el valor para cada una*

El Plan de inversión debe elaborarse con base en los rubros descritos en el **Anexo 2**.

Debe adjuntar la Carta de Compromiso firmada **Anexo 3**.

2. El Comité Asesor del Programa Curricular correspondiente, emite el aval de postulación a la convocatoria mediante el **Anexo 4**
3. El Director de la Tesis registra la solicitud a través del Sistema de Información para la Investigación Hermes, en la opción *Convocatorias Internas*, e incluye:
  - a. Anexo 1, con el detalle del plan de inversión
  - b. Anexo 3, carta de compromiso firmada
  - c. Anexo 4, oficio con el Visto Bueno del Área Curricular

## 8. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

1. El proceso de revisión de requisitos se realizará inicialmente en el momento de la postulación en el Área Curricular correspondiente, y por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión a través de la plataforma Hermes, una vez se emita el aval del Comité Asesor de la Maestría
2. Los criterios de evaluación serán aplicados en la reunión del Comité Asesor de la Maestría a la cual pertenece el estudiante postulante

Los criterios de selección y desempate, en caso de presentarse, serán aplicados por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, Facultad de Ciencias Agrarias, Sede Medellín, a través del Sistema de Información Hermes

Estos criterios se califican con base en el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Modalidad Única		
NOMBRE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Requisitos	Cumplimiento de requisitos y presentación de la documentación exigida	80
Desempate	Otras fuentes de financiación del proyecto	10
Desempate	Promedio académico igual o superior a 4.5	06
Desempate	Nivel de avance en la Maestría igual o superior al 80%	04
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

3. La asignación del valor del apoyo económico obedecerá a los siguientes criterios:

- A cada Maestría le corresponden \$35.000.000, por cohorte de la convocatoria
- Cada Posgrado asignará un valor máximo de \$7.000.000 por estudiante

**NOTA FINAL:** Si en una Maestría no hay ganadores o no se distribuyó el total del valor asignado, los recursos se podrán otorgar a las otras Maestrías en las cuales el recurso se haya agotado, y tengan otras postulaciones que cumplieron con los requisitos según el **Listado de Resultados Finales** elaborado por los Comités Asesores de los Posgrados. La distribución se realizará en estricto orden del puntaje obtenido en la evaluación.

## 9. GUÍA GENERAL

Consulte la Guía General con los procedimientos y lineamientos para cada actor de la Convocatoria: *Estudiante, Director de Tesis, Área Curricular y Vicedecanatura de Investigación*

## 10. ACLARACIONES

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de resultados, los postulantes podrán solicitar aclaración sobre el puntaje obtenido, por medio del correo electrónico [viefca\\_med@unal.edu.co](mailto:viefca_med@unal.edu.co), la cual será atendida máximo en los tres (3) días hábiles siguientes.

## 11. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

1. El docente responsable debe aceptar el Acta de Inicio, la cual se encontrará disponible en Hermes. Este requisito es necesario para iniciar la ejecución de los recursos asignados
2. El estudiante deberá cumplir con las actividades propuestas en el Plan de Inversión que presentó en el Anexo 1, lo cual será validado por el Director de Tesis
3. El profesor deberá acompañar, orientar y hacer seguimiento al desempeño de las actividades y a la ejecución de los recursos por parte del estudiante
4. Alcanzada la fecha de terminación registrada en Hermes, el docente debe diligenciar el Informe Final en donde presentará los resultados de las actividades desarrolladas
5. Aceptar los términos del Acta de Finalización que se habilitará en Hermes, una vez se apruebe el Informe Final
6. En el caso de renunciar al apoyo otorgado, el estudiante deberá informar por escrito al Área Curricular del respectivo Posgrado y al Director de la Tesis, con la justificación para no ejecutar el recurso económico que se le asignó, con copia a la VIE
7. El docente responsable registrará en HERMES la solicitud de cancelación con la explicación de los motivos para no ejecutar el recurso asignado
8. Velar por la protección de los derechos de propiedad intelectual resultantes de la Tesis de Maestría, patrocinada mediante esta convocatoria.

## 12. CONSIDERACIONES GENERALES

1. El estudiante beneficiario de esta convocatoria no puede ser reemplazado por otro estudiante
2. La Convocatoria otorgará un sólo apoyo por estudiante, en el transcurso del Posgrado
3. Las solicitudes de modificación se registrarán en HERMES, y serán autorizadas por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión, en casos excepcionales y justificados
4. El aval al Informe Final, será emitido por la Vicedecanatura de Investigación y Extensión
5. Si la Tesis adelantada por el estudiante beneficiario de esta convocatoria, se desarrolla dentro de las líneas definidas por un Grupo de Investigación, o como parte de un Proyecto de Investigación financiado por la Universidad o por una Entidad Externa, o por ambas, los derechos de propiedad intelectual resultantes se ejercerán de acuerdo con lo definido por el Acuerdo número 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad
6. Esta convocatoria podrá ser modificada de acuerdo con las necesidades institucionales y con la disponibilidad presupuestal

## 13. CRONOGRAMA

La Convocatoria estará activa hasta agotar los recursos disponibles, o hasta que se reciban lineamientos en el mismo sentido, por parte del Nivel Nacional o de Sede. Se contempla la realización de al menos una convocatoria anual, cuyas fechas de apertura y cierre, se divulgarán oportunamente en HERMES y en la página web de la Facultad.

El cronograma podrá ser modificado, de acuerdo con las necesidades institucionales

#### **14. INCOMPATIBILIDADES**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 02 de 2017 expedida por la Vicerrectoría de Investigación, quienes participen en la elaboración de los Términos de Referencia y en la aprobación de las solicitudes, no podrán ser beneficiarios de la convocatoria.

#### **15. MAYOR INFORMACIÓN**

En caso de inquietudes o aclaraciones, por favor comunicarse con funcionarios de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Ciencias Agrarias, Sede Medellín mediante el e-mail: [viefca\\_med@unal.edu.co](mailto:viefca_med@unal.edu.co)

Para consultas sobre el registro y/o diligenciamiento del formulario de inscripción, escriba un mensaje a los correos electrónicos:

[hermes@unal.edu.co](mailto:hermes@unal.edu.co)  
[sisii\\_nal@unal.edu.co](mailto:sisii_nal@unal.edu.co)